



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN DE 05 DE JULIO DE 2024					
DECRETO- LEY N°19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900134474	ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE VILLARICA EN LIQUIDACIÓN "ASOTEVILLA"	614	4/10/2023	307	2023



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 614

10 de Abril de 2023

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACIÓN DE
TELEVIDENTES DE VILLARICA EN LIQUIDACIÓN "ASOTEVILLA" CON NIT Y/O C.C NO. 900134474,
CÓDIGO NO. 51000040-ILEGALES.**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 307-2023

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 03066 de 2022, 03073 de 2022, 03074 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE VILLARICA EN LIQUIDACIÓN "ASOTEVILLA"** con Nit y/o C.C. **900134474 - Código No. 51000040-ILEGALES**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N°232008056 del 06 de febrero de 2022, por la Dirección de Vigilancia y Control para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución N°1868 del 25 de agosto de 2020, expedida por el Director de Vigilancia, Inspección y Control (E), la cual resolvió una investigación administrativa al operador **ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE VILLARICA EN LIQUIDACIÓN "ASOTEVILLA"** con Nit.900134474 – Código Exp.51000040-ILEGALES, obligación identificada contablemente bajo el N°873 – 4 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada por aviso el día 10/11/2020, quedando en firme el día 26/10/2020.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No. 222116678 del 11/11/2022, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

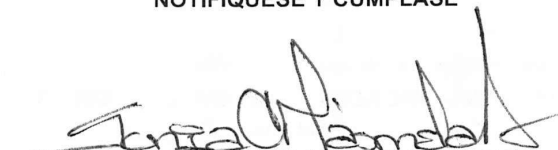
ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE VILLARICA EN LIQUIDACIÓN "ASOTEVILLA"** con Nit y/o C.C. **900134474 - Código No.51000040-ILEGALES** por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.639.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de este acto administrativo para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.



ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz